

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 19 de diciembre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

17739 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial en el ámbito UA-292, Cabezo de Torres.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial en el ámbito UA-292, Cabezo de Torres.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o

presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Hros. D. José Sabater Ruiz.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

“8. Normas Urbanísticas Específicas PERI:

- Ordenación: Zona RM-A: Tipología mixta alineada a vial: Bloque semiabierto o cerrado que se ajusta a las alineaciones de vial establecidas en el presente PERI.

- Edificabilidad máxima: la edificabilidad máxima asignada a la parcela resultante es 2099,90 m².

- Altura máxima: 4 plantas y 13 m. según el plano de ordenación correspondiente.

- Ocupación: La edificación deberá ajustarse a las alineaciones establecidas en el presente PERI en planta baja. En plantas altas se podrán realizar retranqueos y patios abiertos a fachada. En planta de sótano se podrá ocupar bajo la calle peatonal, sin que la rasante de esta pueda superar la de las aceras de las calles a las que desemboca en sus extremos. Vuelos: Según PGOU a espacios públicos.

Usos: Iguales a los que establece el PGOU para las zonas RM: Manzana cerrada tradicional: Residencial y compatibles. Protección Arqueológica: Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos o arqueológicos en los que se presuma algún valor, se dará inmediata cuenta a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, para que ésta pueda ordenar lo pertinente relativo a su conservación o traslado. Los hallazgos que se produzcan deberán comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, cuidando, entretanto, que los mismos no sufran deterioro y permitiendo el acceso a las obras a técnico debidamente autorizado. En cualquier caso, los objetos arqueológicos que se pudiesen hallar quedarán sometidos al régimen que señala el art. 58 de la Ley 4/2007, del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.”

Murcia, 11 de diciembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.